



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 67-2021-MDY

Yanahuara, 21 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021-MDY de fecha 21 de mayo del 2021, trató: "Aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Cerro Colorado, Yanahura, Sachaca y Tiabaya", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 60-2021-MDY, de fecha 21 de mayo de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaría General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 21 de mayo de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo N° 010-2021-MDY, de fecha 21 de mayo de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Exp. 6233 de fecha 05 de mayo del 2021, obra el Oficio N° 0303-2021-GRA/SGFPI por el cual el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades distritales de Yanahuara, Sachaca, Tiabaya, Cerro Colorado, la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Gobierno Regional de Arequipa a fin de delegar facultades y compromisos, teniendo en cuenta que en la etapa de pre inversión no se consideró el Convenio y la sostenibilidad del proyecto y para el siguiente ciclo de fase de inversión (expediente técnico y ejecución) de cada Municipalidad Distrital y Municipalidad Provincial a fin de elaborar el expediente técnico y ejecutar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Evacuación de las Aguas Pluviales en los Distritos de Yanahuara, Sachaca y Tiabaya de la Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".

Que, de conformidad con el Proyecto de Convenio Específico remitido tiene como finalidad autorizar al Gobierno Regional para que elabore el Expediente Técnico y Gestione y/o Financie la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LOS DISTRITOS DE YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2419585.

Que, en vista de ello se entiende que la obligación que tendrá el Gobierno Regional de Arequipa (respecto del Convenio) es la elaboración, ejecución, financiamiento y gestiones en general con las Municipalidades a fin de concretar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Evacuación de las Aguas Pluviales en los Distritos de Yanahuara, Sachaca y Tiabaya de la Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".

Que, mediante Informe N° 01001-2021-DOP-MDY de fecha 17 de mayo del 2021, la División de Obras Publicas señalo respecto al Convenio Específico que el mismo detalla en la Cláusula Novena que No podrán formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los proyectos de Inversiones y/o de las IOARR autorizados por el GORE (...) indicándose que la MDY no cuenta con algún proyecto formulado o en proceso en esta área, por lo que la División de Obras Publicas otorga la conformidad de la suscripción del presente Convenio.

Que, tenemos que resaltar que el Art. 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, es por tales consideraciones y en vista de lo señalado por la División de Obras Publicas de la MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que es factible la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades distritales de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Tiabaya, el mismo que tiene como objeto autorizar al Gobierno Regional para que elabore el Expediente Técnico y Gestione y/o Financie la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LOS DISTRITOS DE YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2419585.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BIENESTAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, conforme a ello y según el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme a la Cláusula DECIMA SEGUNDA respecto a la Designación de los Coordinadores, el presente despacho recomienda que se designe a un (01) coordinador responsable de la Municipalidad Distrital de Yanahuara dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, designación que deberá realizarse mediante Acto Administrativo Resolutorio de la autoridad competente.

Que, mediante Informe N° 208-2021-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es factible la celebración del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades distritales de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Tiabaya, el mismo que tiene como objeto autorizar al Gobierno Regional para que elabore el Expediente Técnico y Gestione y/o Financie la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LOS DISTRITOS DE YANAHUARA, SACHACA Y TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2419585.

Que, en la Sesión de Concejo N° 010-2021, de fecha 21 de mayo del 2021, el Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que pasará a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
DESARROLLO URBANO
COMISION DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Angélica Huerta Presbitero
ALCALDE